



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2023

No. 1157

## Í N D I C E

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de febrero de 2023

6

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

**DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 18 primer párrafo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º, fracción X, último párrafo, 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 30 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1038, de fecha 03 de febrero de 2023.

### CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, garantizando los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento a los Animales de compañía que asisten a los servicios médicos que se proporcionan en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en la regla 20 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se obtuvo la autorización emitida por la Tesorería de la ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto a la obtención de autorización y opinión favorable de conceptos, a través del oficio SAF/TCDMX/4934/2023, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN A LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1052, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.**

CENTRO GENERADOR: HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2023	CUOTA 2023 CON IVA
2.1.2	SERVICIOS DE SALUD			
2.1.2.16	Vacuna Múltiple Canina y Felina	Vacuna/animal	250.00	No aplica

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso surtirá efectos al siguiente día de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023.

(Firma)

**DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX**  
DIRECTOR GENERAL EN LA AGENCIA DE  
ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO